



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

Sembrando confianza y bienestar para todos...

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2022-A/MDSF

San Fernando, 07 de febrero del 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, provincia de Rioja;

VISTO:

El Informe N° 034-2022-GM/MDSF, Reg. N° 0209 de fecha 01 de febrero 2022.
Informe N° 009-2022-S.T.D.C/MDSF, del Secretario Técnico de Defensa Civil de fecha 31 de enero 2022.

Acuerdo de Concejo N° 018-2022- Acta Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en el numeral 11.7 y 11.8 del artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales, en concordancia a la referida Ley que, "Los presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos" y que "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 030-2022-A/MDSF, de fecha 01 de febrero 2022, se reconoció al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres,

Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 034-2022-GM/MDSF, Reg. N° 0209 de fecha 01 de febrero 2022, hace llegar ante la Alcaldía el Informe N° 009-2022-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

Sembrando confianza y bienestar para todos...

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

S.T.D.C/MDSF, del Secretario Técnico de Defensa Civil de fecha 31 de enero 2022, donde alcanza lo siguiente:

- Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando
- Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando para su revisión y Aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero 2022 el Concejo Municipal por voto unánime Aprobó el Plan de Trabajo y su Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando, presentado por Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Fernando;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando 2022, que consta de Presentación: **I.** Rol y competencias de la Municipalidad Distrital de San Fernando, **II.** Marco Normativo, **III.** Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), **IV.** Objetivo General, **V.** Actividades **VI.** Cronograma de Actividades y su **Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando 2022**, que consta de: Introducción. Capítulo **I.-** Disposiciones Generales, Capítulo **II -** Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad, Capítulo **III.-** Funciones del GTGRD, Capítulo **IV.-** Decisiones y Capítulo **V. -** Disposiciones complementarias y finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Secretaría Técnica de Defensa Civil, al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Fernando, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo precitado, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE, la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Provincial de Rioja, al Gobierno Regional de San Martín y a INDECI.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable de imagen institucional publicar la presente Resolución por los medios que cuenta la entidad.

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.



Victor Collantes Palomino
ALCALDE
DNI. 01055191